

CIRCULAR 004

DE: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN-Secretario de Educación de Cartagena

PARA: FUNCIONARIOS SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

FECHA: Enero 17 de 2018

ASUNTO: Respuesta oportuna SAC y SIGOB

Por medio de la presente les solicito de manera respetuosa contestar en forma oportuna, clara y de fondo todas las peticiones y reclamaciones administrativas que realicen los usuarios de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, a fin de evitar atrasos y vencimientos de las solicitudes que conlleven a una posible acción de tutela, so pena de incurrir en las implicaciones disciplinarias que esto ocasiona de conformidad con lo prescrito en el Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1755 de 2015.

Artículo 31 Ley 1755 de 2015. Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.

Artículo 34 Ley 734 de 2002 numeral 2: DEBERES: Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Respetuosamente,



JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

VoBo: JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO-Asesor Código 105 Grado 47-Grupo Asesoría Legal Educativa SED

Proyectó: Diana Carolina Mejía Feliz P.U. Grupo Asesoría Legal Educativa

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

